

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0117

ANTOFAGASTA, 29 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del 03 de Abril del 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/0113 del 19 de Abril de 2013 y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de Abril del presente año se dicta Resolución Exenta N° 015/0113, la cual que autoriza la adjudicación del servicio de suministro de Mantenimiento de Jardines Infantiles y Dirección Regional, según licitación pública menor a 1000 UTM, N° 1573-3-LE13.

2. Que, por error de transcripción, se indicó en dicha resolución el nombre equivocado de uno de los proveedores.

RESUELVO:

1. Rectifíquese resolución exenta de fecha 015/0113 19 de abril 2013 en la referencia, en el punto 2 de sus considerandos, en el punto 4 de sus considerandos, en el punto 5 de sus considerandos, en el punto 2 de sus resuelvo, en el punto 10 de sus resuelvo, en el Acta de Adjudicación de fecha 18/04/2013.

Donde dice: "FERMIN ALFONSO JOPIA ROJAS"
Debe decir: "FERMIN ENRIQUE JOPIA CHAVEZ E.I.R.L."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL**

LLV/LWP/CGB/cgb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Compras
- Archivo Abogado Junji.
- Oficina de Partes